

DECRETO Nº 4866/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4745/2022, caratulado: "SEC. PRODUCCIÓN Y D. ECONÓMICO CONVOCATORIA PÚBLICA – PUESTOS DE CERVECERÍA ARTESANAL FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO EDICIÓN 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 4049/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de noviembre del año 2022, se efectuó llamado a CONVOCATORIA PÚBLICA, cuya APERTURA de OFERTAS se realizó el día 1º de diciembre del año 2022, para prestar el SERVICIO de CERVECERÍA ARTESANAL en la "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO", que se realizará los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de sus diferentes áreas.

Que a fs. 129 obra Acta de Apertura de fecha 1º de diciembre del año 2022 donde consta que se han presentado CINCO (5) oferentes: el Señor Cristhian Fabián GÓMEZ, la Señora Susana Beatriz GARRALDA, el Señor Brian Alejo FERRARI, el Señor José Luis GALINDO y el Señor Mauro José María COLOMBO.

Que a fs. 131/132 obra dictamen de la Comisión Adjudicatoria para la CONCESIÓN de espacios para la prestación del SERVICIO de CERVECERÍA ARTESANAL en la "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO" en la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano 2023" en fecha 2 de diciembre del año 2022, mediante el cual entiende que las ofertas presentadas por el Señor Cristhian Fabián GÓMEZ, la Señora Susana Beatriz GARRALDA, el Señor Brian Alejo FERRARI y el Señor José Luis GALINDO cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en los Pliegos, debiendo los oferentes abonar el canon en tiempo y forma establecidos en los Pliegos y presentar el correspondiente comprobante. Respecto a la propuesta presentada por el Señor Mauro José María COLOMBO se pronuncia por la negativa por el precio del canon, considerándose fundamentalmente la paridad e igualdad de condiciones para todos y cada uno de los oferentes, comunicándose tal situación al oferente y de acuerdo a su respuesta se solicitará, o no, la adjudicación correspondiente.

Que a fs. 143 en fecha 19 de diciembre del año 2022, la Comisión Adjudicatoria resuelve la adjudicación de las propuestas del Señor Cristhian Fabián GÓMEZ propuesta "Cervecería Charly", la Señora Susana Beatriz GARRALDA propuesta "7 Colinas", el Señor Brian Alejo FERRARI propuesta "Konig" y el Señor José Luis GALINDO propuesta "Baum"; cumplen con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Que se notifica a los oferentes que fue aprobada su propuesta, habiendo recibido cada uno de los comprobantes de pago del canon por el uso del espacio.

Que de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA para prestación del SERVICIO de CERVECERÍA ARTESANAL en la "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO", que se realizará los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



DECRETO Nº 4866/2022

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la CONVOCATORIA PÚBLICA efectuada bajo Decreto Nº 4049/2022 de fecha 11 de noviembre del año 2022, para la prestación del SERVICIO de CERVECERÍA ARTESANAL en la "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO ENTRERRIANO", que se realizará los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, organizada por este municipio a través de sus diferentes áreas, al Señor Cristhian Fabián GÓMEZ, CUIT/CUIL Nº 23-33487150-9, domiciliado en calle Gaucho Rivero Nº 1.416 de esta ciudad, la Señora Susana Beatriz GARRALDA, CUIT/CUIL Nº 27-14097025-0, domiciliada en calle Adolfo Alsina Nº 969 de esta ciudad, el Señor Brian Alejo FERRARI, CUIT/CUIL Nº 20-37545294-5, domiciliado en calle Abelardo Jumilla Nº 57 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos y el Señor José Luis GALINDO, CUIT/CUIL Nº 20-30156008-8, domiciliado en calle Brasil Nº 375 de esta ciudad, de acuerdo a las ofertas obrantes en las actuaciones de referencia y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a notificar a los oferentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N PIAGGIO} \)
Presidente Municipal